



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Consencia

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL TEXTO PARA CUARTO DEBATE

Proyecto de Ley número 227 de 2021 Senado, 083 de 2021 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En mi condición de senador de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para cuarto debate al **Proyecto de Ley número 227 de 2021 Senado, 083 de 2019 Cámara**: "Por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios de la Panela y Miel y se dictan otras disposiciones".

1. Modifíquese el Artículo 7º así:

Artículo 7º. Producto sujeción de estabilización. Para los efectos de la presente ley, el producto agrícola objeto de estabilización será la panela cuadrada, rectangular, **fraccionada, partida, pulverizada** o redonda ~~de 500 gramos~~ o sus equivalentes y las mieles en sus equivalentes en panela, en tanto que el producto no tenga ninguna transformación o agregación de valor y cumplan con los parámetros y normas técnicas vigentes a la fecha

Atentamente,

GUSTAVO BOLIVAR MORENO
Senador de la República

Consencia
1. junio. 2022

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso 416 -406
Senadorgustavobolivar@gmail.com
Bogotá, D.C.

Gustavo Bolívar Moreno
Senador de la Coalición Decentes

Consentido

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL TEXTO PARA CUARTO DEBATE

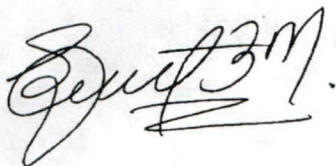
Proyecto de Ley número 227 de 2021 Senado, 083 de 2021 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En mi condición de senador de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para cuarto debate al **Proyecto de Ley número 227 de 2021 Senado, 083 de 2019 Cámara**: "Por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios de la Panela y Miel y se dictan otras disposiciones".

1. Modifíquese el Artículo 8º así:

Artículo 8º. *Beneficiarios. Serán beneficiarios de los mecanismos de estabilización de precios establecidos en el marco de la presente ley los productores de Trapiches paneleros de economía campesina, según están definidos y certificados según la Ley 2005 de 2019, debidamente registrados en el Sistema de Información Panelero, SIPA. El administrador del fondo garantizará el registro de todos los productores de panela en el SIPA.*

Atentamente,



**GUSTAVO BOLÍVAR
SENADOR DE LA REPÚBLICA
COALICION DECENTES**

DO
1-jun-2021

Gustavo Bolívar Moreno
Senador de la Coalición Decentes

Condena

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL TEXTO PARA CUARTO DEBATE

Proyecto de Ley número 227 de 2021 Senado, 083 de 2021 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En mi condición de senador de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para cuarto debate al **Proyecto de Ley número 227 de 2021 Senado, 083 de 2019 Cámara**: "Por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios de la Panela y Miel y se dictan otras disposiciones".

1. Modifíquese el Artículo 9º así:

*Artículo 9º. Precios objeto de estabilización. Los precios objeto de estabilización a través de los mecanismos que se adopten, serán los precios internos que se paguen a los productores paneleros en los diferentes mercados de la panela, cuadrada, rectangular, **fraccionada, partida, pulverizada** o redonda ~~de 500 gramos~~ y mieles, producida en Colombia, denominados en pesos colombianos y publicados por la Federación Nacional de Productores de Panela -FEDEPANELA.*

Atentamente,



**GUSTAVO BOLÍVAR
SENADOR DE LA REPÚBLICA
COALICION DECENTES**

[Handwritten signature]
1. junio. 2022